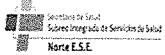
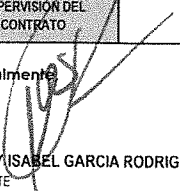


	COMUNICADO DE ACEPTACIÓN DE PROPUESTA		CÓDIGO : AP-CT-F-08-04
			VERSIÓN : 4
	SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD NORTE E.S.E. GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN		PÁGINA : 1 DE 1
			FECHA : 30/10/2018
FECHA DEL COMUNICADO		16 de Julio de 2019	
TIPO No. DE PROCESO		INVITACIÓN A COTIZAR No 95-2019 S. NTE	
Juan Felipe Urrea Rodriguez Representante Legal INVERSIONES CAFUR IPS S.A.S. Cll 17 # 7-08 Fusagasuga - Cundinamarca 8717094 administrativa@cafur-rx.com			
ACEPTACIÓN DE LA OFERTA			
En concordancia con lo establecido en el Manual de Contratación de la SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD NORTE E.S.E. y teniendo en cuenta para ello las especificaciones contenidas en los estudios previos, y en la oferta presentada por usted dentro del proceso referenciado, se ha decidido aceptar la propuesta presentada por usted dentro del proceso de invitación a cotizar No 095-2019 S. NTE A cuyo objeto es: "Se requiere contratar el servicio de alquiler de los equipos para el servicio de imágenes diagnósticas de las unidades que conforman la subred norte, en cumplimiento a los estándares de habilitación de la resolución 2003-2014, y la continuidad de los servicios ofertados". Teniendo en cuenta para ello las especificaciones contenidas en la Invitación a cotizar y en la oferta presentada por ustedes dentro de lo referenciado, documentos que para todos los efectos legales hacen parte integral del presente comunicado			
TÉRMINOS DE LA CONTRATACIÓN			
OBJETO DEL CONTRATO	Se requiere contratar el servicio de alquiler de los equipos para el servicio de imágenes diagnósticas de las unidades que conforman la subred norte, en cumplimiento a los estándares de habilitación de la resolución 2003-2014, y la continuidad de los servicios ofertados		
DESCRIPCIÓN TÉCNICA DE LOS ELEMENTOS / SERVICIOS A CONTRATAR	1	DIGITALIZADOR DE IMÁGENES	
	2	FLAT PANEL	
	3	ECÓGRAFO FIJO	
	4	EQUIPO DE RAYOS X CONVECCIONAL	
	5	RAYOS X PORTÁTIL	
	6	TOMÓGRAFO AXIAL COMPUTARIZADO	
	7	ARCO EN C	
	8	PACS- RIS	
PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO	DOCE (12) DIAS		
VALOR DEL CONTRATO	CIEN MILLONES DE PESOS/MTCE (\$100.000.000)		
FORMA DE PAGO	NOVENTA (90) DÍAS CALENDARIO, UNA VEZ PRESENTADA LA FACTURA JUNTO CON EL CERTIFICADO DE RECIBIDO A SATISFACCIÓN POR PARTE DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO Y DEMÁS DOCUMENTOS REQUERIDOS POR LA SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD NORTE E.S.E.		
	GENERALES		
	1. Cumplir a cabalidad con el objeto del contrato, de conformidad a la oferta y condiciones exigidas en los estudios previos.		
	2. Actuar de buena fe y abstenerse de realizar cualquier cambio en las condiciones iniciales del contrato sin previo visto bueno del supervisor del mismo.		
	3. Mantener durante la ejecución del contrato, las mismas condiciones exigidas en los estudios previos y ofrecidas en la oferta, en términos de calidad, precio, características especiales y disponibilidad.		
	4. Suscribir el contrato, el acta de inicio de ejecución y garantía dentro de los tiempos solicitados.		
	5. Presentar ante el supervisor del contrato para la generación de la certificación de cumplimiento, la factura, informes, ingreso al almacén y certificación de pago de aportes parafiscales o documento equivalente suscrito por el representante legal, revisor fiscal o quien haga sus veces, dentro de los plazos establecidos.		
	6. Presentar ante la dirección financiera (central de cuentas por pagar) de la subred norte ese, la certificación de cumplimiento, la factura y soportes respectivos para su correspondiente radicación.		
	7. Notificar a la subred integrada de servicios de salud norte e.s.e. de cualquier inconveniente que impida la debida ejecución del contrato ya sea que provenga de causas externas o de su propia organización, con el fin de tomar los correctivos del caso para garantizar la óptima prestación del servicio.		
	8. Dar cumplimiento a los protocolos, procesos y procedimientos institucionales, sistema obligatorio de garantía de la calidad institucional durante el desarrollo de las responsabilidades asignadas, en el marco de operación de los componentes del sistema único de habilitación, auditoría para el mejoramiento de la calidad, sistema único de acreditación y sistema de información.		
	9. Ejecutar las acciones preventivas y/o correctivas, y/o plan de mejoramiento a que haya lugar de acuerdo a las evaluaciones y recomendaciones emitidas por los órganos externos, supervisor del contrato y/o directrices internas.		
10. Las demás que se necesiten para el desarrollo y cumplimiento del objeto contractual.			

	COMUNICADO DE ACEPTACIÓN DE PROPUESTA		CÓDIGO : AP-CT-F-08-04
			VERSIÓN : 4
SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD NORTE E.S.E. GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN		PÁGINA : 1 DE 1	FECHA : 30/10/2018
FECHA DEL COMUNICADO		16 de Julio de 2019	
TIPO No. DE PROCESO		INVITACIÓN A COTIZAR No 95-2019 S. NTE	
Juan Felipe Urrea Rodriguez Representante Legal INVERSIONES CAFUR IPS S.A.S. Cll 17 # 7-08 Fusagasuga - Cundinamarca 8717094 administrativa@cafur-rx.com			
OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA	ESPECIFICAS		
	1. Realizar la entrega, instalación, puesta en funcionamiento y prueba de puesta en marcha de los equipos en las unidades de servicios de salud de la subred norte según lo indicado, en presencia del delegado y/o persona de la unidad que se designe para ello dentro del plazo contemplado.		
	2. Presentar los cronogramas de mantenimiento preventivos y calibración por equipo según recomendaciones del fabricante, durante el periodo del contrato, garantizar por escrito todos los mantenimientos preventivos y calibración de los equipos objeto del presente proceso.		
	3. La subred debe garantizar la realización de una inspección física a los lugares donde se van a ubicar los equipos, para determinar las características técnicas (infraestructura y redes eléctricas) para la correcta colocación de los equipos.		
	4. Realizar la capacitación de manejo de los equipos al personal asistencial que lo operará, la cual debe comprender cuidado y uso adecuado; dicha capacitación se debe realizar a todos los turnos y en la cantidad requerida por el supervisor de contrato, durante la vigencia del contrato.		
	5. Los ingenieros o técnicos biomédicos que realicen la instalación, puesta en funcionamiento, mantenimientos preventivos y correctivos durante la ejecución del contrato, deben estar debidamente registrados ante el consejo profesional nacional de ingeniería copia según lo estipulado en la ley 842 de 2003, deben tener registro de Invima.		
	6. El contratista garantizara que en el momento de la instalación y puesta en funcionamiento de los equipos tomara las precauciones necesarias para la protección y seguridad del personal a su cargo y las de otros contratistas a su cargo, de acuerdo con las reglamentaciones vigentes en el país.		
	7. Entregar junto con los equipos, los respectivos manuales sobre el cuidado, mantenimiento, planos eléctricos, electrónicos, manual de usuario y manual técnico en idioma español.		
	8. Cumplir con las fechas establecidas dentro de los cronogramas de mantenimiento preventivo de los equipos del servicio		
	9. Todos los equipos que se dispongan para el cumplimiento del objeto contractual, una vez hayan sido instalados quedaran bajo custodia de la subred norte, por tal razón ante cualquier situación de daño o pérdida total o parcial o de alguno de los componentes de los equipos, será de responsabilidad de la subred, de igual manera los gastos		
	10. Brindar servicio técnico con presencia del personal técnico calificado en el sitio donde se encuentren los bienes en un tiempo no mayor a 48 horas.		
	11. Elaborar el reporte técnico de cada uno de los equipos a los que se les realiza mantenimiento preventivo y correctivo, el cual debe estar diligenciado en letra clara legible en todos sus campos, éste reporte debe llevar nombre y firma del funcionario quien recibe a satisfacción el equipo.		
	12. Realizar capacitación al personal técnico y asistencial en el manejo, uso, cuidado, limpieza y desinfección de los equipos del área por necesidades del servicio.		
	13. Asumir los gastos de la adquisición de materiales, equipos, herramientas, transporte, personal y/o cualquier otro necesario para el desarrollo del objeto del contrato.		
	14. Entregar junto con cada uno de los equipos la hoja de vida de los equipos y la guía de uso rápido laminada en los formatos establecidos por la subred norte.		
	15. Entregar los siguientes documentos: registro Invima, registro de importación, certificado de fábrica en caso de no requerirse calibración del equipo.		
	16. Para garantizar la adecuada operación, la transmisión de datos debe quedar en cabeza del proveedor		
	17. La subred norte coordinará el manejo de asignación de estudios acorde a la capacidad técnica de los equipos		
	18. Todos los elementos de consumo tales como tintas, papelería, insumos de oficina serán de responsabilidad de la subred norte.		
19. Entregar equipos cuya fecha de fabricación no exceda los seis años anteriores a la fecha de la suscripción del contrato.			
SUPERVISIÓN DEL CONTRATO		Royer Alberto Sutaneme Cortes Líder Ingeniería Biomedica	
Cordialmente  YIDNEY ISABEL GARCIA RODRIGUEZ GERENTE SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD NORTE E.S.E. Aprobó: Dra. Hemilet Cala Celis Revisó: Enrique Páez Falla Proyecto: Camila Andrea D'aleman Vargas			